

DECRETO Nº **189**

TEMUCO, **14 FEB. 2018**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GLORIA INFANTE LEVIO		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la coordinación administrativa del SAPU Santa Rosa, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Emitir Informes Estadísticos. • Gestionar la continuidad de la atención del SAPU. • Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. • Calendarizar los turnos médicos a realizar en Saps, en forma mensual. 			
Monto Mensual	6 cuotas de \$491.441.-	Monto Total	\$2.948.646.-
Período desde	01.01.2018	Hasta	30.06.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa SAPU Santa Rosa

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018 es de \$2.948.646.- (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MBR/COMM / VRS/ arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



466/01.02.18